



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00029 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS	CORRADO GRANDE CARRUBA CC. 402.888
ASUNTO	REQUIERE CON EFECTO DE DESISTIMIENTO TÁCITO

No consta diligenciada legalmente la notificación del demandado CORRADO GRANDE CARRUBA.

En orden a lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 C.G.P), gestione la notificación al demandado del auto de fecha 06 de febrero/2020 que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

JJ